



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición EX-2022-01666099-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP OCA PFIZER

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2022-01666099-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de insumos médicos a fin de cubrir las necesidades de distintos pacientes para los meses de mayo a diciembre de 2022, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo de la Orden de Compra Abierta N° 99-0028-OCA21;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que por su parte el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...*”;

Que por RESO-2021-1083-GDEBA-SSTAYLMSALGP se aprobó la Licitación Pública N° 99-0093-LPU21 tendiente a la adquisición de los medicamentos que no se encuentran en el vademécum con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, por un monto total de pesos sesenta y un millones novecientos once mil ochocientos ochenta y nueve con 66/100 (\$ 61.911.889,66) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 2 el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer señala que: “La droga indicada a los pacientes se encuentra fuera de vademécum, no obstante, lo cual, se encuentra adjudicada a la firma PFIZER SRL mediante la Orden de Compra Abierta N° 99-0028-OCA21, con fecha de perfeccionamiento 29/09/2021. En razón de lo expuesto, se solicita con carácter de urgente, arbitre los medios necesarios tendientes a la emisión de una orden de provisión en virtud de la contratación mencionada.”;

Que a orden N° 3 se acompaña la Orden de Compra N° 99-0028-OCA21 a favor de la firma PFIZER S.R.L.;

Que a ordenes N° 4/11 se acompañan los Documentos Nacional de Identidad de los pacientes PIÑERO ROSA ELBA (DNI: 18.368.403), CACERES GRISELDA (DNI: 16.949.762), GEREZ FRANCISCA PATRICIA (DNI: 16.214.218) y GARCIA PATRICIA MIRTHA (DNI: 14.508.028) y documentación que indica que este Ministerio de Salud deberá brindarle a los mismos la medicación que fuera solicitada;

Que, a orden N° 26, se acompaña la correspondiente solicitud de provisión N° 99-0549-SPR22, del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C);

Que a órdenes N° 27 se adjunta documentación impositiva de la firma PFIZER S.R.L.;

Que a orden N° 32 el Departamento Contable manifestó haber realizado la afectación de la solicitud de provisión N° 99-0549-SPR22;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 28, procede adjudicar a la firma PFIZER S.R.L la adquisición de insumos médicos a fin de cubrir las necesidades de distintos pacientes para los meses de mayo a diciembre de 2022, por un monto total de pesos ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis con 17/100 (\$ 8.698.186,17) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien “*Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga*” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

### DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la adquisición de insumos médicos a fin de cubrir las necesidades de distintos pacientes para los meses de mayo a diciembre de 2022, a favor de la firma PFIZER S.R.L. (CUIT: 30-50351851-8) al amparo de la Orden de Compra Abierta N° 99-0028-OCA21, por la suma total de pesos ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis con 17/100 (\$ 8.698.186,17) con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de provisión N° 99-0549-SPR22, del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar la emisión de la solicitud de provisión mencionada en el artículo precedente a favor de la firma PFIZER S.R.L. (CUIT: 30-50351851-8) por un monto total de pesos ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis con 17/100 (\$ 8.698.186,17).

**ARTÍCULO 4°.** Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

